

0000216

ORDENANZA No. _____ De 2014

POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de julio de 2014, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Loures Lopez F.
LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente

Federico Ugros Fernandez
FEDERICO UGROS FERNANDEZ
Presidente

Juan Manotas Roa
JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

Farid Enrique Taborda Junco
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

0000216

ORDENANZA No. _____ De 2014

POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Abril	10	de 2014
Segundo Debate:	Mayo	8	de 2014
Tercer Debate:	Mayo	9	de 2014



FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000216 del 19 de mayo de 2014.



JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

000216

ORDENANZA No. _____ De 2014

POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300,336 y 338 de la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de julio de 2014, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014

Parágrafo: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Lourdes Lopez F.
LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente

Federico Ucroz Fernandez
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente

Juan Manotas Roa
JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

Fariol Enrique Taborda Junco
FARIOL ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

0000216

ORDENANZA No. _____ De 2014

POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Abril	10	de 2014
Segundo Debate:	Mayo	8	de 2014
Tercer Debate:	Mayo	9	de 2014



FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000216 del 19 de mayo de 2014.



JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

5

Barranquilla, mayo 8 de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente.
Asamblea Departamental
BARRANQUILLA - ATLANTICO.

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES y ponente nos permitimos rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"** Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

ANTECEDENTES:

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico en la presente vigencia, hasta el 31 de marzo de 2014 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014, mediante ordenanza N° 000208 del 17 de diciembre de 2013.-

Producto de estas facultades, se realizaron movimientos presupuestales a través de diferentes decretos, en los sectores de Salud, Educación, Seguridad, Desarrollo Económico, Vivienda, Saneamiento Básico, Agua Potable y demás sectores de acuerdo los requerimientos solicitados por las diferentes Secretarías de la Gobernación.

Las facultades solicitadas, tienen por objeto realizar los movimientos presupuestales necesarios para continuar con una ejecución oportuna y eficaz del Plan de Inversiones de la presente vigencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 300, de la Constitución Política de Colombia,

Numeral 9º Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro-tempores, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.

En el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986

Numeral 10º

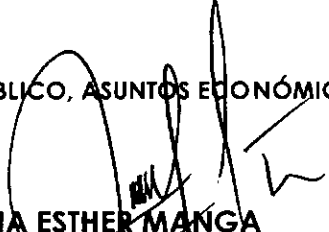
El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."** Con el propósito de otorgar al Gobierno Departamental las herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente


LILIA ESTHER MANGA
Vicepresidente.


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


MARGARITA BEJEN MENDEZ


SERGIO BARRAZA MORA
PONENTE

7

ORDENANZA No. _____ De 2014

POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300,336 y 338 de la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de julio de 2014, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

8

Barranquilla, Abril 10 de 2014

Señores

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES.

HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

E. S. D.

REFERENCIA: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**

Señores Miembros de la comisión de Presupuesto.

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES y ponente nos permitimos rendir Informe de Ponencia para Primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

ANTECEDENTES:

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico en la presente vigencia, hasta el 31 de marzo de 2014, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014, mediante ordenanza N° 000208 del 17 de diciembre de 2013.

Producto de estas facultades, se realizaron movimientos presupuestales a través de diferentes decretos, en los sectores de Salud, Educación, Seguridad, Desarrollo Económico, Vivienda, Saneamiento Básico, Agua Potable y demás sectores de acuerdo los requerimientos solicitados por las diferentes Secretarías de la Gobernación.

Las facultades solicitadas, tienen por objeto realizar los movimientos presupuestales necesarios para continuar con una ejecución oportuna y eficaz del Plan de Inversiones de la presente vigencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 300, de la Constitución Política de Colombia,

Numeral 9º Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro-tempores, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.

En el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986

Numeral 10º

El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

PROPOSICIÓN FINAL

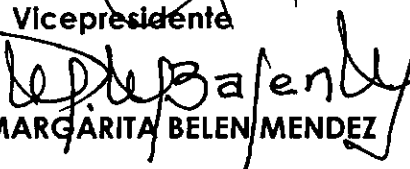
Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"** Con el propósito de otorgar al Gobierno Departamental las herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

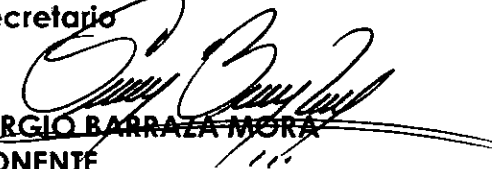
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Vicepresidente


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


MARGARITA BELEN MENDEZ


SERGIO BARRAZA MORA
PONENTE

ORDENANZA No. _____ De 2014

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300,336 y 338 de s la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de julio de 2014 , para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CREDITO PÚBLICO ECONOMICO Y FISCAL

En Barranquilla, a los diez (10) días del mes de abril de 2014 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CREDITO PÚBLICO ECONOMICO Y FISCAL:

JOSE MANUEL DANIES PANA	Presidente
LILIA MANGA SIERRA	Secretario
SOCRATES CARTAGENA LLANOS	
MARGARITA BALEN MENDEZ	
SERGIO BARRAZA MORA	

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS DE INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"** para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS DE INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

Tercero. Correspondencia

Ultimo Propositiones y varios.

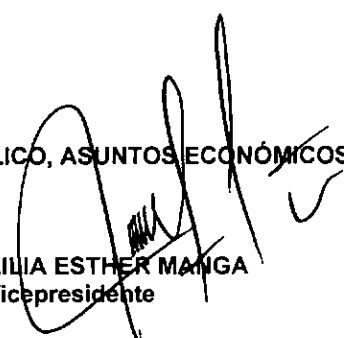
El secretario de la comisión, Doctora **SOCRATES CARTAGENA LLANOS**, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el diputado Doctor **SERGIO BARRAZA MORA** ponentes del proyecto de ordenanza, propone Aprobar en primer debate el proyecto **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS DE INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"** fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 12:30 p.m.,

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

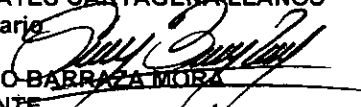
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y
FISCALES


JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente


LILIA ESTHER MANGA
Vicepresidente


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario

MARGARITA BELEN MENDEZ


SERGIO BARRAZA MORA
PONENTE

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20140720001063

PAG 2 DE 4

Barranquilla, 31 MAR. 2014

Doctor
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente
Asamblea Departamental
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

af 58
Riley Ayala
Abril 1º 2014
Hrs 3:08 pm

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS DE INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados, me permito someter a consideración el Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se otorguen al Gobernador facultades para realizar modificaciones en el presupuesto de la vigencia fiscal 2014, con el fin apropiar los recursos necesarios en los diferentes sectores al cierre de la vigencia.

ANTECEDENTES

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico en la presente vigencia, hasta el 31 de marzo de 2014 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014, mediante Ordenanza No 000208 del 17 de diciembre de 2013.

Producto de estas facultades, se realizaron movimientos presupuestales a través de diferentes decretos, en los sectores de Salud, Educación, Seguridad, Desarrollo Económico, Vivienda, Saneamiento Básico, Agua Potable y demás sectores de acuerdo los requerimientos solicitados por las diferentes Secretarías de la Gobernación.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20140720001063

PAG 3 DE 4

Las facultades solicitadas, tienen por objeto realizar los movimientos presupuestales necesarios para continuar con una ejecución oportuna y eficaz del Plan de Inversiones de la presente vigencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

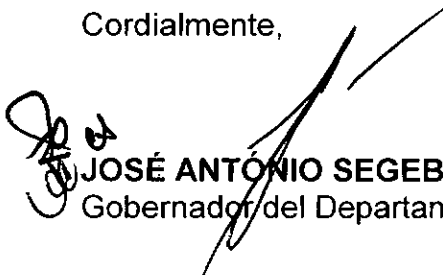
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIÓN:

Con fundamento en lo anterior, me permito poner a su consideración el proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS DE INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**

Reiteramos a la Honorable Asamblea nuestra voluntad de trabajar mancomunadamente por el bienestar de nuestra gente.

Cordialmente,


JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20140720001063

PAG 4 DE 4

ORDENANZA No. _____ De 2014

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS DE INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2014 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014.

Parágrafo: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los _____ de _____ de 2014.

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

LOURDES LÓPEZ FLÓREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

JUAN MANOTAS ROA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL